

Autorización Descuento en Salario por Libranza

Fecha:

Señores:

Quala S.A.

Ref: Autorización de descuento y pago a terceros.

Por medio de la presente y conforme a la Ley 1527 de 2012, me permito informar que he adquirido el crédito número _____ el cual me he comprometido de manera irrevocable a pagar en _____ cuotas quincenales con parte de mi salario quincenal, cada una de _____, siendo mi acreedor, el **FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA NIT 830.028.961-6**, cuotas que deben ser consignadas en las cuentas:

1. Bancolombia cuenta de ahorros N°20095776944.
2. BBVA cuenta corriente N° 401009170.

Autorizo que dichos descuentos se practiquen inclusive en los periodos de vacaciones y licencias.

En caso de que en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones.

Cordialmente,

Nombre:

C.C.

PAGARÉ DE CREDITO TASA VARIABLE.

ENCABEZAMIENTO

1. **PAGARE No.:** _____

2. **Valor del Crédito:** _____

3. **Tasa de Interés Remuneratoria Efectiva Anual DTF + 8.35 Puntos .**

4. **Lugar para el Pago del Crédito:** _____

5. **Plazo del Crédito:** _____

6. **Fecha de pago de la primera Cuota de Capital:** _____

7. **Periodicidad del pago de Capital:** _____

8. **Fecha del primer pago de Intereses:** _____

9. **Periodicidad del pago de Intereses:** _____

A LA ORDEN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA"

Yo (nosotros) _____ abajo firmantes(s), mayor(es) de edad, identificado (s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), quien(es) en adelante me (nos) denominare (mos) **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, por medio del presente pagare hago (hacemos) constar: **PRIMERO.-** Que me (nos) obligo(amos) a PAGAR a la orden del Fondo de Empleados de Quala, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR**, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (Valor del crédito) del encabezamiento de este documento. **SEGUNDO.** Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente periodo de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de este documento (Periodicidad de pago de intereses). La tasa D.T.F. se reajustara periódicamente teniendo en cuenta el valor de la D.T.F. efectiva anual que fije el Banco de la Republica como vigente para la fecha de iniciación de cada periodo de causación de intereses. **PARAGRAFO.** Si por disposición gubernamental o de entidad competente, la tasa D.T.F. fuere eliminada, esta será reemplazada por la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los establecimientos de crédito **TERCERO.** Que la suma que he(mos) recibido a titulo de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagare, serán pagados al **ACREEDOR** en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (Lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. **PARAGRAFO PRIMERO** la primera cuota de capital será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota de capital) del encabezamiento y así sucesivamente en el mismo día del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 (Periodicidad de pago de capital) de este documento, hasta la cancelación total de la deuda, Las cuotas las pagaremos mensual o quincenalmente según la forma de pago establecida en el plan de pagos el cual hace parte integral de este pagaré, por descuento directo de nómina o en su defecto por caja o consignación directa en la cuenta que me indique el Fondo de Empleados de Quala "FEQSA". **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los intereses junto con los seguros arriba citados serán exigibles desde el día que se menciona en el numeral 8 (fecha del primer pago de intereses) del encabezamiento de este documento y así sucesivamente el mismo día del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 (Periodicidad de pago de intereses) de la parte superior de este documento hasta la cancelación total de la deuda. **PARAGRAFO TERCERO.** Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. **CUARTO** Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de intereses moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. **QUINTO:** Declaramos excusado el protesto de este pagaré para efectos legales y para el cobro judicial del mismo en caso necesario y que nos sometemos a la jurisdicción de cualquier juez o tribunal de la República. **SEXTO:** Renunciamos a favor del acreedor al derecho de nombrar depositario de bienes y a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. **SEPTIMO: Vencimiento anticipado:** Autorizo (amos) al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" o a cualquier otro tenedor legítimo del presente titulo valor para extinguir el plazo o plazos que se estipulen para el pago del crédito al cual se refiere este documento y exigir extrajudicialmente o judicialmente el pago inmediato de la totalidad del saldo insoluto o el valor de las cuotas vencidas independientemente de la fecha de su vencimiento, como también el de las obligaciones accesorias a que haya lugar, más los interés y gastos de cobranza, incluyendo honorarios del abogado, si ocurriere uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** si hubiere mora en el pago de una o más cuotas de capital o de intereses del préstamo otorgado. **b)** Por la pérdida de la calidad de asociado del deudor del FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA". **c)** por la desvinculación laboral de la entidad que genera el vínculo de asociación **d)** Por el retiro voluntario del FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" **e)** Por muerte de uno o cualquiera de los suscriptores de éste pagaré. **f)** Por las causales previstas en el reglamento de crédito o en el estatuto del FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA", en el momento de la suscripción del pagaré y las cuales declara(mos) conocer expresamente el deudor y deudores solidarios y para los efectos de este título valor formará parte integrante del mismo. **g)** En el evento de no legalizar oportunamente las garantías reales exigidas dentro de los plazos señalados en el reglamento de crédito **h)** En caso que el deudor sea demandado(s) o me (nos) sean embargados bienes por persona distinta al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA". **OCTAVO:** Los suscritos deudores se comprometen solidariamente en los mismos términos que el deudor. Los deudores solidarios en virtud a la fianza solidaria que asumen mediante este pagaré aceptan expresamente, que cuando respecto al deudor se presenten algunas causales de exigibilidad anticipada del plazo de la deuda que ella contrae, dicha causal opera automática respecto de los deudores solidarios. En consecuencia no podrán oponerse al cobro que del pagaré haga el acreedor, cuando se verifique alguna causal de exigibilidad anticipada. Que la solidaridad de los deudores solidarios subsiste para todas las obligaciones derivadas de este pagaré aún en caso de prórroga o modificación de los términos de este instrumento ya se refieran a todos los obligados o solamente a alguno de ellos. **NOVENO: autorización de Descuentos:** Que además de nuestra responsabilidad personal y sin perjuicio de las demás garantías que fueren pertinentes para garantizar este préstamo y sus intereses, así como cualquier suma que salga a deber al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" autorizamos irrevocablemente a la entidad donde trabajamos o llegáramos a trabajar, para que descuenta de nuestro salario con destino a la amortización del crédito y a sus intereses las sumas mensuales o quincenales indicadas en el plan de pagos, así como los gastos de cobranza indicados en la cláusula segunda de este pagaré y en caso de presentarse alguna o algunas de las causales previstas para la extinción del plazo y exigirse la totalidad de la suma adeudada este pagaré. Igualmente autorizamos irrevocablemente se descuenta de nuestras prestaciones sociales o de cualquier suma de dinero que nos llegare a corresponder en virtud del contrato de trabajo, las mismas sean entregadas al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" o su tenedor legítimo para que sean abonadas al presente pagaré al igual que nuestros aportes y/o depósitos de ahorros como asociados. **DECIMO:** Autorizamos igualmente al fondo de Cesantías en el cual tenemos depositadas dicha prestación, para que descuenta de la misma con destino al pago de la deuda e intereses si fuere necesario y al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" para que efectúe directamente el descuento, omitiendo la autorización por carta. **DECIMO PRIMERO:** Los suscritos deudores se comprometen solidariamente en los mismos términos que el deudor y autorizan al señor pagador de la entidad donde

trabajan para que descuenta de su sueldo o prestaciones en la misma forma que al deudor en el caso de que éste no pague o no pueda pagar la obligación contraída en este documento. **DECIMO SEGUNDO:** Aceptamos cualquier traspaso o cesión que de este crédito hiciere la entidad acreedora a entidades financieras, crediticias o terceras personas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá

FIRMA DEUDOR _____ Nombre		FIRMA DEUDOR SOLIDARIO _____ Nombre	
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Número de C.C

Dirección de Residencia

Ciudad

Teléfono residencia

Huella Dactilar

Número de CC

Dirección de Residencia

Ciudad _____

Teléfono residencia

Huella Dactilar

CARTA DE INSTRUCCIONES AL PAGARE DE CREDITO TASA VARIABLE

Pagare N°

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA"

La ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros) _____ en la ciudad de _____ mayor (es) de edad, identificados(as) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" o a quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR del crédito que apruebe el FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA", en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis he(mos) presentado el día de hoy, para llenar el pagare a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA", de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" o su tenedor legítimo podrá llenar los espacios en blanco del pagaré identificado anteriormente, cuando se presente una de las circunstancias de exigibilidad contenidas en la cláusula séptima del texto del pagaré objeto de esta autorización.
2. El número del pagare corresponderá al que le sea asignado por el ACREEDOR de acuerdo con su numeración interna.
3. El ACREEDOR diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que el FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA", efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con interés (crédito).
4. La tasa de interés remuneratoria se liquidará de acuerdo con la Tasa D.T.F. más los puntos efectivos anuales que fije el FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA", de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero.
5. El FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" o su tenedor legítimo están facultados por los DEUDORES, para llenar todo espacio en blanco que haya quedado en el pagaré y en especial el valor de las sumas debidas, incluyendo capital, interés mensual de plazo o moratorio, de acuerdo a la tasa que resultará de la aplicación de lo convenido en el pagaré.
6. La fecha de exigibilidad de la obligación será la que corresponda al período en el cual se presente las circunstancias de exigibilidad de la obligación de que trata la cláusula séptima del pagaré.
7. El monto del pagaré será igual al valor del capital que cualquiera de los deudores o suscriptores resulten deber al FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" por cualquier concepto, al momento de ser llenados los espacios en blanco, de acuerdo a la liquidación que efectúe el FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" la cual es aceptada expresamente por los DEUDORES.
8. Para llenar el pagaré el FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA "FEQSA" no requiere dar aviso a los firmantes del mismo.

Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

En constancia se firma en la ciudad de

Atentamente,

FIRMA DEUDOR _____		
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Nombre		FIRMA DEUDOR SOLIDARIO _____	
Número de CC		Nombre	
Dirección de Residencia		Número de CC	
Ciudad		Dirección de Residencia	
Teléfono residencia	Huella Dactilar	Ciudad _____	
		Teléfono residencia	Huella Dactilar

AUTORIZACION CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS EN LAS CENTRALES RIESGOS.



Autorizo de manera expresa e irrevocable al **FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA (FEQSA)** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a la correspondiente Central de Información Financiera –CIFIN S.A.- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines.

Lo anterior implica que mi comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. Por lo tanto, conocerán mi información quienes se encuentren afiliados a dichas centrales y/o que tengan acceso a está, de conformidad con la legislación aplicable.

La permanencia de mi información en las bases de datos será determinada por el ordenamiento jurídico aplicable, en especial por las normas legales y la jurisprudencia, los cuales contienen mis derechos y obligaciones, que, por ser públicos, conozco plenamente. Así mismo manifiesto que conozco el reglamento de la CIFIN.

En caso de que en el futuro, el autorizado en este documento efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo a favor de un tercero, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste, en los mismos términos y condiciones.

Igualmente autorizo que cualquier información sobre mi comportamiento crediticio sea enviada al siguiente e-mail o numero telefónico:

E-mail **PERSONAL:**

Teléfono:

NOMBRE ASOCIADO:

CEDULA: